

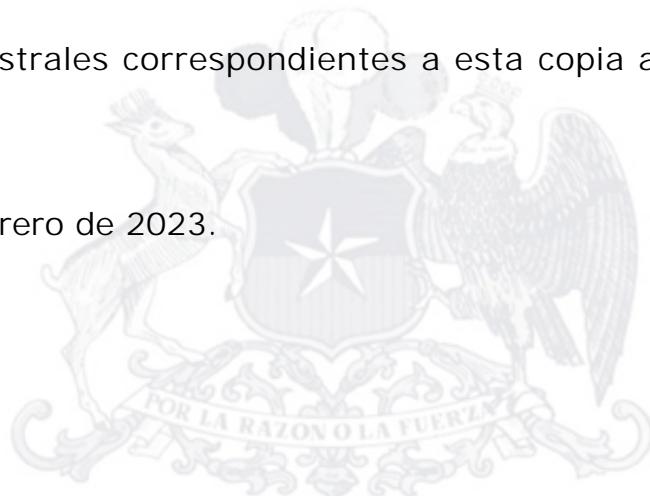
## Copia de Inscripción Registro de Comercio de Santiago

El Conservador de Comercio que suscribe certifica que la inscripción adjunta, y que rola a fojas 12217 número 5956 del Registro de Comercio de Santiago del año 2023, está conforme con su original.

Asimismo, certifica que la inscripción referida no tiene más subinscripciones o notas marginales que aquellas indicadas en el documento.

Los derechos registrales correspondientes a esta copia ascienden a la suma de \$2.600.-

Santiago, 2 de febrero de 2023.



Carátula: 20132516

Asesorías Pinai Limitada



Código de verificación: cic\_1d592d-0  
[www.conservador.cl](http://www.conservador.cl)

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N°19.799. La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en [www.conservador.cl](http://www.conservador.cl), donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión. Documento impreso es sólo una copia del documento original.

LF/LF Santiago, primero de febrero del año dos mil  
\*Nº 5956 veintitrés.- A requerimiento de **Asesorias Pinai**  
**CONSTITUCIÓN Limitada**, procedo a inscribir lo siguiente:  
**ASESORIAS CLAUDIA GOMEZ LUCARES**, Abogado, Notario Público  
**PINAI LIMITADA** Titular de la 50º Notaría de Santiago, con  
C: 20132516 domicilio en calle Teatinos N° 371, oficina  
\*ID: 1923373 113, Comuna y Ciudad de Santiago, Certifico:  
\*FR: 534268 Que por escritura pública de fecha 24 de Enero  
de 2023, bajo el Repertorio N° 7.114-2023, ante  
mí, doña ROCIO DEL PILAR CABO JAROBA, cédula de  
identidad N° 17.958.477-8 y don SEBASTIAN  
IGNACIO ORTIZ LANCELLOTTI, cédula de identidad  
N° 17.011.844-8, domiciliados ambos en  
Josemaría Escrivá de Balaguer N° 13.105,  
Oficina 613, Comuna de Lo Barnechea, Santiago,  
Región Metropolitana, constituyeron Sociedad de  
Responsabilidad Limitada "ASESORIAS PINAI  
LIMITADA".- DOMICILIO: Santiago, sin perjuicio  
sucursales o agencias otras localidades país o  
extranjero. OBJETO: El objeto social será la  
realización de todo tipo de estudios, asesorías  
y consultorías de carácter comercial,  
económico, financiero y técnico; y cualquier  
otro acto o negocio lícito que derive de los  
anteriores, los complemento o sea una  
consecuencia de los mismos, u otros que los  
socios acuerden. Podrá realizar cualquier otro  
acto o negocio lícito que derive de los  
anteriores, los complemento o sea una  
consecuencia de los mismos, u otros que los

socios acuerden.- CAPITAL: \$200.000.- en el que participan los socios en el siguiente porcentaje: a) Doña Rocío Cabo Jaroba aporta \$100.000.- equivalentes al 50% del capital social y don Sebastian Ortiz Lancellotti aporta \$100.000.- equivalentes al 50% del capital social. ADMINISTRACIÓN Y USO DE RAZÓN SOCIAL: La administración de la Sociedad, el uso de su razón social y su representación judicial y extrajudicial corresponderá a doña Rocío del Pilar Cabo Jaroba o don Sebastian Ignacio Ortiz Lancellotti, quienes separada e indistintamente con las más amplias facultades de administración y disposición de bienes. Duración: Indefinida. Demás estipulaciones escritura extractada.- Santiago, 24 de Enero de 2023.- Hay firma electrónica.- El extracto materia de la presente inscripción, queda archivado en el Registro de Comercio.